



Defensor Nacional, **Andrés Mahnke:**

“UNA DEFENSA FUERTE E INDEPENDIENTE IMPIDE ERRORES COMO LA CONDENA DE INOCENTES”

- Al encabezar el seminario “Defensoría Penal autónoma: mirada de futuro a 15 años de la reforma”, Mahnke enumeró los principales beneficios que este nuevo estatus reportaría a la institución, al sistema procesal penal y al estado de derecho. Ahora los aborda en esta entrevista, en que insiste: “Más que un anhelo interno, la autonomía es una necesidad del sistema y estamos preparados para abordarla”.

► Por **Alexis Matamala O.**,
periodista Unidad de Comunicaciones
Defensoría Nacional.

Como un joven que deja la niñez y enfrenta la etapa adulta, la Defensoría Penal Pública necesita mayor independencia a 15 años de su creación. Esta autonomía, según explica su principal representante, el Defensor Nacional Andrés Mahnke, es mucho más que un simple “anhelo institucional”, ya que responde a “una necesidad del sistema, impuesta por la realidad actual y cuya materialización contribuirá al fortalecimiento de la justicia y al mejoramiento de la democracia”.

El directivo explicó estas ideas al inaugurar el seminario “Defensoría Penal autónoma: mirada de futuro a 15 años de la reforma”, donde recaló que “la posibilidad permanente de error en el sistema de justicia valida la importancia de una defensa fuerte e independiente, que impida la condena de inocentes y asegure las herramientas legales suficientes para enfrentar el poder punitivo del Estado en igualdad de armas con la persecución penal”.

Mahnke conoce el proceso y la evolución de la reforma desde dentro, pues estuvo en la ‘cocina’ del proceso desde sus inicios. De hecho, desde 2006 a 2010 ejerció como coordinador general de la Unidad de Reformas Judiciales del Ministerio de Justicia. Por ello, habla con autoridad sobre el camino que ha recorrido la Defensoría hasta ahora y también explica hacia dónde debería avanzar la institución.

“Durante estos últimos 15 años, la Defensoría Penal Pública se ha encargado de materializar uno de los pilares de nuestro sistema procesal penal: el derecho de defensa, consagrado en nuestra Constitución como una garantía fundamental del de-

bido proceso y presupuesto esencial de un Estado de derecho democrático”.

Para él, uno de los principales logros que ha tenido la institución es cumplir progresivamente -y con reconocida excelencia e innovación- los desafíos iniciales que imponía la reforma procesal penal.

“Haciendo una interpretación amplia de nuestro marco normativo, hemos logrado no sólo dar cobertura nacional a la prestación de defensa pública, sino que lo hemos hecho a partir de una noción de calidad que ha implicado, por ejemplo, reconocer y desarrollar distintos modelos de defensa especializada o visibilizar particularmente la situación de las personas inocentes imputadas de delitos”, señala.

IR MÁS ALLÁ

Para Mahnke, los primeros 15 años de la Defensoría Penal Pública como actor esencial de la reforma procesal penal fueron años de crecimiento, caracterizados por dos grandes objetivos estratégicos para la institución: la cobertura -es decir lograr que todos los habitantes del país cuenten con un defensor público si lo requieren- y la calidad de la defensa, cuestión que se logró a través de una permanente especialización de sus profesionales.

Agrega que así, y bajo una primera mirada de la reforma procesal penal, es posible afirmar que el derecho a defensa, que permite la igualdad en el ejercicio de los derechos en un proceso penal, ya se encuentra adecuadamente garantizado por el Estado a través de la Defensoría.



► A fines de noviembre, el Defensor Nacional fue nombrado coordinador general del Bloque de Defensores Públicos del Mercosur (Blodepm), en reemplazo de Ciro Araujo, Defensor General de la República Bolivariana de Venezuela. Andrés Mahnke ejercerá el cargo por dos años, hasta noviembre de 2017.

Sin embargo, cree que el país ha cambiado y que ahora los objetivos a cumplir deben ser otros: “A casi 15 años del inicio de la reforma en Chile, surgen nuevos desafíos, que van más allá de la cobertura y calidad en la prestación de los servicios, y que provienen de los cambios que han experimentado el mundo y nuestra sociedad”

Observa, por ejemplo, que los pueblos originarios de Chile ven limitada su confianza y sus posibilidades de justicia, en el marco de una prestación de defensa que les provee el mismo Estado que los acusa. Añade que, asimismo, los ciudadanos no gozan de una institucionalidad que les permita recurrir ante organismos internacionales, en caso de vulneración de sus derechos fundamentales.

Agrega que hoy por hoy, esta representación cotidiana de intereses contra la persecución penal deja a la Defensoría en una situación difícil desde el punto de vista institucional, “que exige desvincular las decisiones técnicas de las oportunidades políticas”

NUEVO ESTATUS NECESARIO

“Desde nuestra vereda, creemos que la respuesta a todos estos desafíos se llama autonomía, entendida como un nuevo estatus que permita a la institución proteger adecuadamente el ejercicio del derecho a defensa, no sólo como presupuesto básico de un adecuado proceso penal, sino como derecho fundamental, ante el cual todas las personas deben tener la confianza de que no será vulnerado ni tampoco se verá amenazado en su ejercicio”.

Este nuevo estatus sirve también para validar ante la comunidad el trabajo de la Defensoría ya que -según explica el Defensor Nacional-, “es esencial que la población perciba que la institución se encuentra en una posición de autonomía e independencia, tanto respecto de la administración central del Estado, como del Poder Judicial y del Ministerio Público. De lo contrario, la percepción común es que la defensa prestada por la institución estará cooptada por intereses y posturas de las autoridades estatales encargadas de fijar la política criminal en materia de persecución penal”.

Para Mahnke, el principio de “igualdad de armas” debe primar sin contrapesos. “No sólo en el desarrollo de las audiencias, donde la defensa debe enfrentarse al Ministerio Público. Además, debe expresarse en todos aquellos espacios que permitan que el ciudadano que eventualmente requerirá de sus servicios tenga la confianza de que sus intereses serán representados con absoluta independencia y autonomía de las autoridades

políticas de turno o de otros intereses, diversos a los establecidos estratégicamente entre el imputado y su defensor penal público”.

Para el Defensor Nacional, la misma certeza de independencia debe tener la comunidad en general, con miras a garantizar que la seguridad jurídica requerida para preservar el estado de derecho ante la dictación de una sentencia condenatoria aparezca ante la ciudadanía como legítima, toda vez que el acusado tuvo y pudo ejercer su derecho a defensa.

“Esto pone de relieve no sólo la importancia concreta que la garantía del derecho a defensa tiene para miles de personas en el país, sino que visibiliza la situación de quienes, siendo inocentes, se enfrentan al poder punitivo del Estado a través de la persecución penal y cuyas historias individuales recogemos hoy en nuestro Proyecto Inocentes, iniciativa que pone de manifiesto la existencia de errores en nuestro sistema y plantea la necesidad urgente de avanzar en formas adecuadas de reparación, ante los dañinos efectos que tiene una experiencia como esta”.

MÁS EXIGENCIAS Y CONTROLES

Mahnke agrega una idea relevante, que supera la noción de proponer este nuevo estatus institucional como panacea ante cualquier conflicto: “Sabemos que la autonomía de la Defensoría impondrá altas exigencias y nuevos controles para la institución, pero también grandes beneficios para nuestros usuarios, para el sistema penal en su conjunto y para la sociedad. Hemos trabajado siempre bajo una lógica de aprendizaje y especialización permanente y en este proceso hemos estado disponibles a la observación y el control externo. Entonces insisto, más que un anhelo interno, la autonomía es una necesidad del sistema y estamos preparados para abordarla”.

Concluye con un argumento que responde, indirectamente, a una reciente resolución de la Contraloría General de la República respecto de la difusión de campañas institucionales de educación legal pública, cuestión que según ese organismo, debiera restringirse al ámbito directo de su misión.

“La autonomía permitiría contar con una institución protagonista, desde su rol, en el debate público y legislativo en torno a la política criminal y el funcionamiento del sistema de justicia penal y penitenciario. Se trata de una voz técnica relevante, cuya visión se basa precisamente en un contacto diario y permanente con realidades y dinámicas sociales que suelen no estar presentes en el debate público y que creemos necesario relevar, precisamente para fortalecer el equilibrio del sistema”. 